

## GRANADA

*Edicto*

Doña María Rogelia Torres Donaire, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Granada,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 768/1997, se tramita procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja General de Ahorros de Granada, contra «Frangu, Sociedad Anónima», en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por tercera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 26 de junio de 2001, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 1739, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Segunda.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

## Bien que se saca a subasta y su valor

Solar sito en el pago Cerro del Domingo, término de Ogijares, sitio conocido por Loma Bella, que constituye la segunda fase de la urbanización «Oasis», con una superficie de 163 metros cuadrados, sobre dicho solar se encuentra una vivienda unifamiliar, con superficie construida de 110 metros 42 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 6 de Granada al libro 104 de Ogijares, folio 60, finca número 7.325.

Granada, 27 de marzo de 2001.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.—21.037.

## LA BISBAL D'EMPORDÀ

*Edicto*

Doña María Jesús Macías Blanco, Secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 3 de La Bisbal d'Empordà,

Hace saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 84/1995, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de doña Pilar Güibas Solano, contra don Manuel Insua Castro, sobre juicio ejecutivo, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y por el término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto de remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 14 de junio de 2001, a las diez treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 1654, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Las actuaciones y el certificado del Registro, que suple los títulos de propiedad, estarán en la Secretaría del Juzgado para ser examinados. Se entiende que los licitadores aceptan como suficiente la titulación existente, y las cargas anteriores y las preferentes, si hay, quedan subsistentes, sin destinarse el precio del remate a su extinción. Que entiende que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las cargas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 12 de julio de 2001, a las diez treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 13 de septiembre de 2001, a las diez treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

## Bien que se saca a subasta y su valor

Una media parte indivisa de la urbana: Casa compuesta de planta baja y un piso con un patio detrás de la misma, situada en la calle Mayor del barrio de San Juan de Palamós, agregado a Palamós, y señalada de número 30. La casa y patio ocupa en conjunto un solar de superficie 240 metros 663 decímetros cuadrados, de los que el solar propio de la edificación ocupa la superficie de 90 metros 50 decímetros cuadrados, estando el resto del solar no edificado destinado a patio. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Palamós al tomo 1.094, folio 116, libro 28, finca 983.

Valorada pericialmente la media parte indivisa descrita en diez millones quinientas cincuenta y una mil trescientas (10.551.300) pesetas.

La Bisbal d'Empordà, 10 de abril de 2001.—La Secretaria judicial.—21.101.

## LEÓN

*Edicto*

Don Carlos Miguélez del Río, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de León,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 56/98, se tramita procedimiento de menor cuantía, a instancia de «Empresa Flamagás, Sociedad Anónima», contra don Juan Benito Alonso Piñán, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 21 de junio de 2001, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, número 2113-0000-15-0056-98, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 20 de julio, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 20 de septiembre, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

## Bien que se saca a subasta y su valor

Finca urbana sita en León, avenida Mariano Andrés, número 20, 3.º F. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de León, al tomo 2.417, libro 65, folio 3, finca registral 3.473.

Valorada en 14.500.000 pesetas.

Dado en León a 28 de marzo de 2001.—El Juez.—El Secretario.—21.214.

## OCAÑA

*Edicto*

Doña Patricia Romero Fernández, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Ocaña,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 163/1997, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Caja Rural de Toledo, contra don Antero García López y doña Felicidad Galindo Téllez, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 26 de junio de 2001, a las diez treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, número 4296, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.